

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5504 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 40/2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente núm. 41/16 de Modificación de Créditos mediante crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto, a continuación se publica el siguiente resumen:

Aprobar el expediente con expreso pronunciamiento de la necesidad y urgencia de llevar a cabo esta modificación de crédito y con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
340.1.48903	Subvención Peña Caballista Ángel Peralta	4.500,00
	TOTAL	4.500,00

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
326.48902	Subvención Centro de Educación Permanente Miguel Hernández	7.000,00
	TOTAL	7.000,00

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
150.1.63223	Colocación pistas de skate y multideporte PPCOOPP 16	150.000,00
	TOTAL	150.000,00

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
920.22699	Otros gastos diversos	12.670,80
	TOTAL	12.670,80

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, en concreto las siguientes:

APLICACIÓN A DISMINUIR	CONCEPTO	IMPORTE
340.1.22706	(Deportes) Estudios y trabajos técnicos	4.500,00
326.48900	(Educación) Otras transferencias corrientes	7.000,00

APLICACIÓN A DISMINUIR	CONCEPTO	IMPORTE
150.1.63215	(Urbanismo) Rehabilitación de viviendas municipales PPCOPP 16	150.000,00
130.121.01	(Policía) Complemento específico	12.670,80

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 30 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.